Identificador ceel /riU WCS+ 6XPz smxx lkFj beE= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 139 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación E-2023-607609 No. Interno 199
Fecha de Radicación: 9/26/2023
Fecha de Reparto: 10/4/2023

Convocante(s):	**Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S – EPS SANITAS S.A.S**
Convocada(s):	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EN ADELANTE ADRES**
Medio de Control:	**Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

En Bogotá D.C., hoy 21 de noviembre de 2023 siendo las 03:00pm procede el Despacho de la **PROCURADURÍA 139 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia en la cual se citaron las partes, la cual se desarrollará de manera NO presencial teniendo en cuenta:

1. Las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 de 29 de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS cuyo video será parte integral de la presente acta).

2. Que en el auto admisorio de la solicitud de conciliación, notificado a las partes y sus apoderados se indicó que la audiencia se realizaría de manera no presencial y a través del aplicativo TEAMS de Microsoft y del correo electrónico de esta Procuraduría 139.

Conforme lo señalado, se deja constancia que comparece a la presente diligencia: el doctor(a) **EDGARDO JOSÉ ESCAMILLA SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía número **15.726.180** de **Bogotá** y con tarjeta profesional número **157.807,** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) de la convocante **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EPS SANITAS S.A.S,** a quien se le reconoció personería para actuar en auto anterior.

Igualmente comparece el doctor(a) **SEBASTIAN MORENO AMAYA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.020.799.686** de **Bogotá** y con tarjeta profesional número **307.842** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) de la entidad convocada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EN ADELANTE ADRES ,** a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, conforme al poder allegado.

El despacho deja constancia que mediante correo electrónico de 13 de octubre de 2023 informó

Identificador ceel /riU WCS+ 6XPz smxx lkFj beE= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

a la ANDJE sobre la fecha y hora de audiencia para los fines del artículo 613 del CGP así como a la Contraloría General de la República para los fines de los artículos 66 del Decreto Ley 403 de 2020,

Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual el apoderado de la parte convocante manifestó que se ratifica en las pretensiones de la solicitud de conciliación y que sobre los mismos hechos y entre las mismas partes no se ha adelantado o adelanta conciliación o proceso judicial alguno.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en adelante ADRES, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: Me permito manifestar que aporto certificación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad que represento en la que se indica que la decisión fue la de NO CONCILIAR, por las razones allí señaladas. La mencionada certificación fue puesta en conocimiento del apoderado del convocante.

De la intervención precedente y del documento aportado se corre traslado a la parte convocante y con tal fin se le concede el uso de la palabra a su apoderado para que manifieste su posición frente a lo expuesto quien manifestó: Ante la negativa de conciliación de la(s) entidad(es) convocada(s) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en adelante ADRES, según lo informado por su apoderado, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación y se expida la constancia de Ley.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: El Procurador Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la(s) entidad(es) convocada(s) **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EN ADELANTE ADRES** como a lo manifestado por el(a) apoderado(a) de la parte convocante y no existiendo sentencia de unificación sobre el tema objeto de debate u otra situación que permita solicitar la reconsideración del Comité de Conciliación de la entidad convocada, declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, y el archivo del expediente.

La constancia respectiva, será remitida al apoderado de la parte convocante vía e mail desde el aplicativo SIGDEA de la Procuraduría General de la Nación. En caso de advertir alguna

Identificador ceel /riU WCS+ 6XPz smxx lkFj beE= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

situación que deba ser aclarada o corregida, informarla inmediatamente para proceder a proferir auto aclaratorio.

Finalmente, se señala que el acta de la diligencia contendrá de manera general lo acontecido, la cual será remitida vía correo electrónico a los apoderados de las partes para su revisión y observaciones, advirtiéndoles que si dentro de los 30 minutos siguientes a la hora en que fue enviado el email no se recibe ningún comentario u observación, se entendería aprobada por los apoderados. La diligencia se dio por terminada siendo las tres y treinta y cinco minutos de la tarde (03:35pm)

EDGARDO JOSÉ ESCAMILLA SOTO
APODERADO DE LA PARTE CONVOCANTE
(Asistente virtual)

SEBASTIAN MORENO AMAYA
APODERADO DE **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EN ADELANTE ADRES**
(Asistente virtual)

(Acta firmada digitalmente)

NAIRO ALEJANDRO MARTÍNEZ RIVERA
Procurador 139 Judicial II para Asuntos Administrativos

HERNEY GONZALO BETANCOURTH CRUZ
Sustanciador

Firmado digitalmente por: NAIRO ALEJANDRO MARTINEZ RIVERA
PROCURADOR JUDICIAL II
PROC 139 JUD II CONCILIA ADTIVA BOGOTA